

LOS SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS DE MONTAÑA

14 MARZO 2018

ZARAGOZA



Índice

- 1. Alimentos de montaña – antecedentes y legislación**
- 2. Calidad diferenciada y certificación**
- 3. Proceso de certificación y uso de marca**





Alimentos de montaña

Antecedentes y legislación



Antecedentes

- Actividad agraria de montaña =
 - 8 % producción agraria total europea
 - bajo rendimiento
 - dificultad comercialización
 - zonas desfavorecidas = abandono de la población
- EUROPA: Ganadería 54,2 % y agricultura 45,8 % = pastos en los países del norte y agricultura en el mediterráneo (olivar y frutales)



Legislación

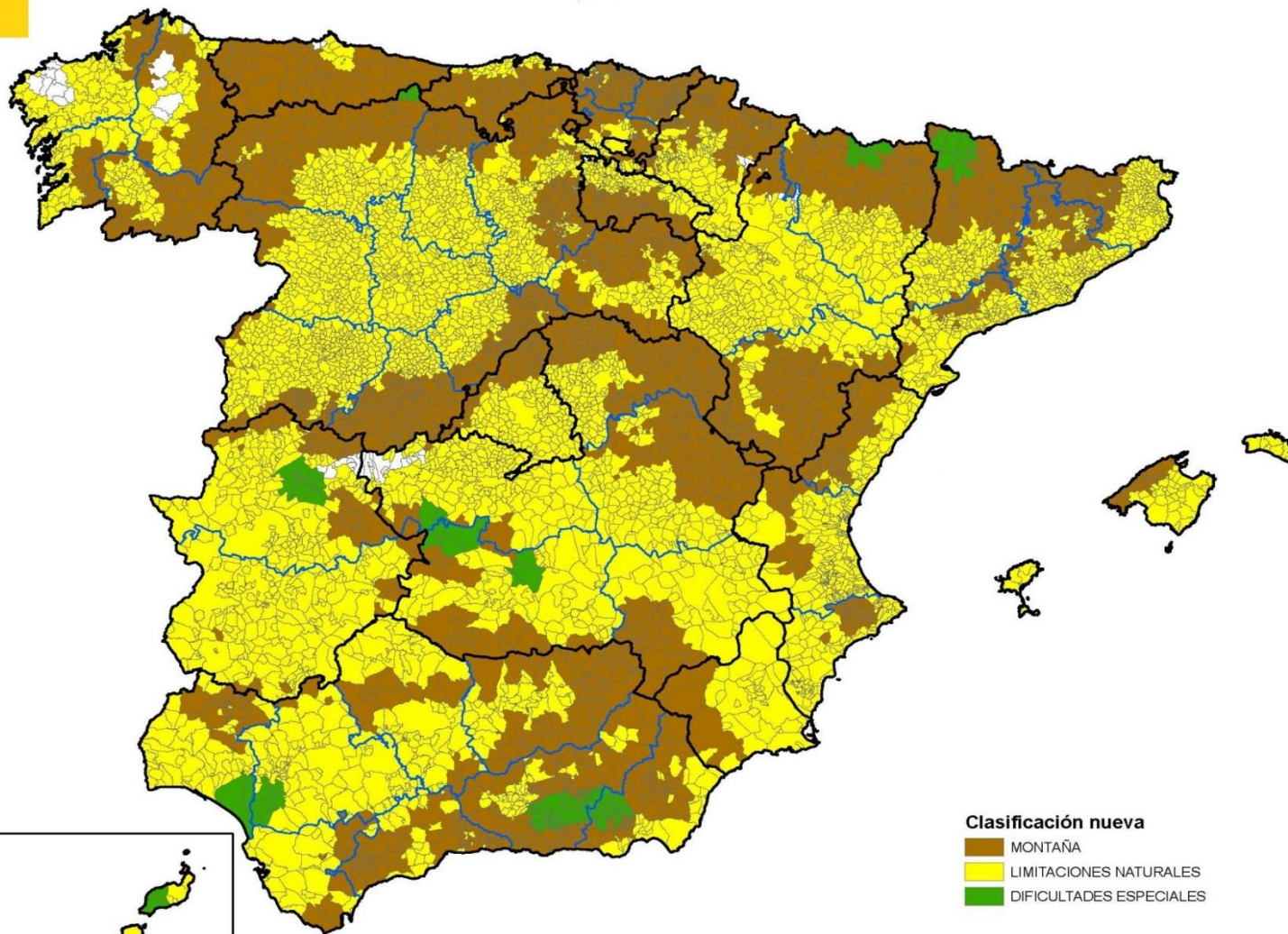
- **Definición de territorios de montaña =
Reglamento (CE) N° 1257/1999, artículo 18, apartado 1**
 - **FAO: Montañas son el 27 % de la superficie de la tierra
= 720 millones personas**
 - **España: 3007 municipios (37 % del total) = 19.600.000 Ha (39,5 % superficie total) = 36 % población en Asturias / 2 % en Murcia**
 - **España: 28 % de la SAU Europa – el país con mayor superficie (Italia, Francia, Rumania)**








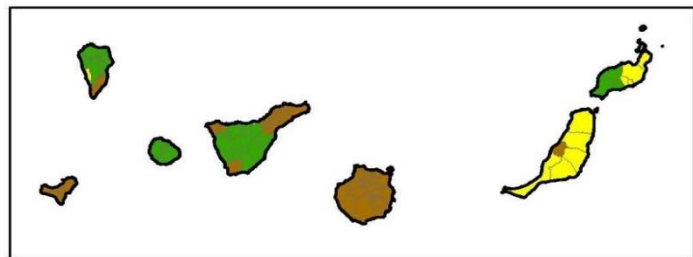
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Clasificación nueva

-  MONTAÑA
-  LIMITACIONES NATURALES
-  DIFICULTADES ESPECIALES



Producción en territorios de montaña

■ España:

- cultivos leñosos, el 14 % de la SAU montaña
- frutas de hueso, 50 % de la producción total europea (1º)
- carne de cerdo, 40 % producción total europea (1º)
- aceite de oliva y frutos secos, 2º país (Italia)
- carnes vacuno, ovino y caprino, 2º país (Francia , Grecia)



Legislación

➤ Legislación “producto de montaña” = Reglamento (UE) 1151/2012

- Calidad Diferenciada – término facultativo (artículo 31)
- Incluye producción primaria y transformación
- Productos agrícolas con valor añadido
- Posibilidad de adoptar actos delegados para excepciones (artículo 56), por limitaciones naturales
- Protección de la mención y símbolo (artículo 44)



Reglamento (UE) N° 665/2014

- Productos de origen animal:
 - animales y transformación en la zona
 - productos de animales criados los dos últimos tercios en la zona
 - transhumantes, al menos $\frac{1}{4}$ parte de su vida en la zona
- Piensos (50 % m.seca de la zona – 60 % para rumiantes – 25 % porcino)



Reglamento (UE) N° 665/2014

- Productos de la apicultura – polen y nectar de la zona
- Productos de origen vegetal – cultivo en la zona
- Transformación – distancia < 30 km



ITALIA

- Decreto 26 de julio de 2017
- Condiciones de transformación de productos lácteos, con limitación en la distancia respecto a la zona de montaña, establecida en **10 km**
- Establece el requisito de comunicación del operador a la autoridad competente (respecto a su actividad y ubicación)
- Deja abierta la **posible** aprobación de un logo común



«Europa 2020 — Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador»,

“**productos de montaña**” = relevantes

- vinculo con el **territorio** – cohesión social
- alternativa **medioambiental sostenible**
- desarrollo y protección **comunidades locales**
- mantener la **biodiversidad**



Calidad diferenciada y certificación



CALIDAD COMERCIAL

≠

CALIDAD DIFERENCIADA



➤ CALIDAD COMERCIAL = Obligatoria

- Término que hace referencia a las propiedades y características esperables de un alimento.
- Basada en el cumplimiento obligatorio de las exigencias establecidas en la legislación.
- Control oficial, por la autoridad competente



➤ CALIDAD DIFERENCIADA = Voluntaria

- Término que hace referencia a las características diferenciadoras de un alimento.
- Basado en el cumplimiento de disposiciones de carácter voluntario, relativas a diversidad, origen, materias primas utilizadas, procedimientos de elaboración y características analíticas del producto = Documento normativo
- Control delegado = **certificación**



CERTIFICACIÓN

Es la demostración del compromiso de la empresa con la calidad y la satisfacción de los clientes a través de **características específicas y diferenciadoras del producto**, del proceso productivo o del servicio, establecidas en un **documento normativo** público o privado.



DOCUMENTOS NORMATIVOS (I)

- DOP – IGP – ETG – **P. MONTAÑA**: Reglamento (UE)
- PRODUCCIÓN ECOLÓGICA: Reglamento (UE)
- PRODUCCIÓN INTEGRADA: Normas CCAA
- MARCAS DE GARANTÍA:
 - Alimentación Animal Certificada (CESFAC)
 - GTP (estándar elaborado por COCERAL, cereales)
 - GMP + (estándar elaborado por PdV – piensos, en Holanda – aplicado a proveedores españoles)



DOCUMENTOS NORMATIVOS (II)

- ETIQUETADO FACULTATIVO, CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE PRODUCTO:
 - Vacuno
 - Aves
 - Huevos
- NORMAS DE CALIDAD:
 - Normas UNE 155000 de Vegetales (producción controlada)
 - Norma de Calidad Ibérico (RD)



DOCUMENTOS NORMATIVOS (III)

- ESQUEMAS PRIVADOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA:
 - GLOBAL GAP (Frutas, Hortalizas y Ganadería).- Desarrollado en Alemania por las cadenas de distribución europeas y exigido a proveedores de todo el mundo.
 - BRC (British Retail Consortium) – Reino Unido – Desarrollado por los distribuidores británicos y exigido a los proveedores de marca propia.
 - IFS (International Food Standard) – Alemania y Francia
Equivalente a BRC, pero valorado con puntuaciones



DOCUMENTOS NORMATIVOS (IV)

- REFERENCIALES / PLIEGOS DE CONDICIONES “PRIVADOS”
 - Lándaluz (diversos productos) – Reglamentos aprobados y publicados por la Junta de Andalucía
 - Diversas marcas de calidad autonómicas: C (Aragón), RC (La Rioja), CV (Valencia), Tierra de Sabor (CyL), Reyno Gourmet (Navarra).....
 - NATURANE – Desarrollado por ANECOOP

En los procesos de iniciativa privada, el Referencial o Documento Normativo es aprobado por un Comité de expertos



CERTIFICACIÓN “PRODUCTOS DE MONTAÑA”

- Equivalente a DOP / IGP / ETG (Reglamento Europeo)
 - Control oficial autoridad competente (o delegado)
- Posibilidad de desarrollo de Pliegos de Condiciones
 - Certificación de las especificaciones del Pliego



DOCUMENTO NORMATIVO “++MONTAÑA”

Revalorizar los criterios del Reglamento 665, con un “pliego de condiciones” específico – criterios “a más”

- Criterios superiores a la mera orografía de montaña
- Recogería realidades de productos diferenciales “de calidad”
- Podría acceder a certificación acreditada



DOCUMENTO NORMATIVO “++MONTAÑA”

Pero.....

- ¿Dónde se establecen los límites?
- ¿Cuál de las iniciativas actuales se considera la referencia?
- ¿cómo distinguir productos “montaña” de “++montaña”



DOCUMENTO NORMATIVO “++MONTAÑA”

Porque.....

- Diferentes zonas producen diferentes productos
- Criterios mas restrictivos podrían confundir
- Numerosos sellos / logos con ≠ mensaje



CERTIFICACIÓN = GARANTÍA

IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO

- Incremento del valor añadido de los productos: avalando la característica diferencial
- Garantía al comprador: aumento de las oportunidades de acceso a nuevos mercados.
- Transparencia al consumidor: información e identificación evitando confusión



CERTIFICACIÓN

CONDICIONANTES

- Aumento de los costes de producción (autocontrol y garantía proceso) – pueden reducirse con certificación conjunta
- Compromiso para la defensa del valor diferencial (perdidas por descalificación, no todo vale)
- Control continuo (auditorías e inspecciones) y supervisión de las administraciones



CERTIFICACIÓN

NORMA APLICABLE: ISO/IEC 17065

- CERTIFICACIÓN = evaluación de tercera parte
- EVALUACIÓN DE TERCERA PARTE: ...la lleva a cabo una persona u organismo que es **independiente** de la persona u organización que provee el objeto y también de los intereses del usuario de dicho objeto



SISTEMA DE CONTROL

- AUTOCONTROL = Compromiso de los operadores (cumplen)
- VERIFICACIÓN = Autoridad competente (control oficial del Reglamento)
- CERTIFICACIÓN = Entidad independiente
- SUPERVISIÓN = Administración / ENAC



AUTOCONTROL

- Los operadores deben establecer un sistema de autocontrol, documentado, para todas las etapas del proceso productivo, que demuestre el cumplimiento del Reglamento.
- Documentación:
 - Sistema de control (materias primas, elaboración.....)
 - Trazabilidad, control proveedores, ventas
 - Identificación y diferenciación de los productos que cumplen



VERIFICACIÓN

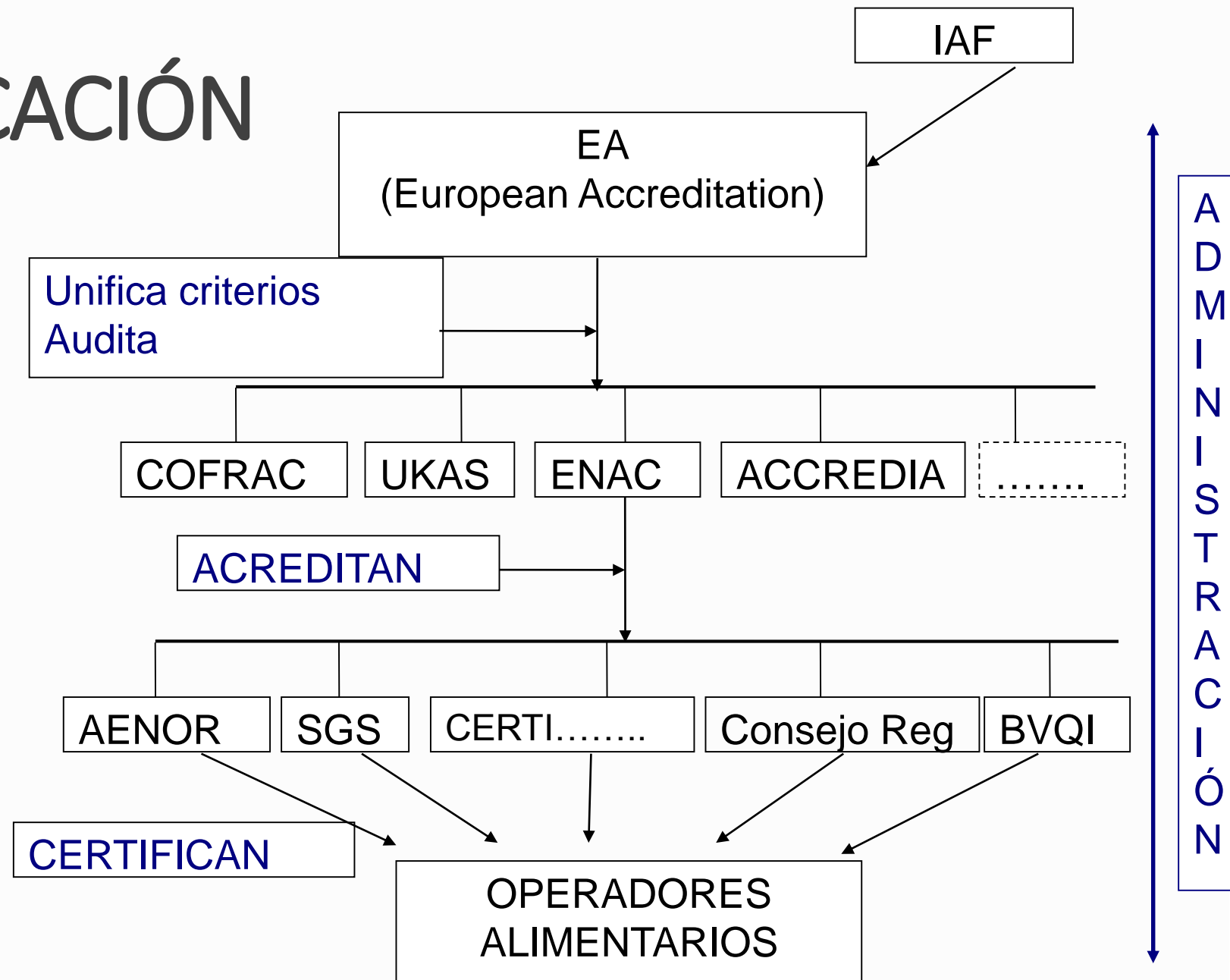
- Reglamento de control oficial (nº 2017/625)
 - Garantizar la información (sin confusión) al consumidor y la lealtad en la actividad comercial
 - Evaluación:
 - Verificar el autocontrol del operador
 - Inspecciones sin previo aviso
 - Posibilidad sanciones por incumplimientos
- Reglamento



Proceso de certificación y uso de marca

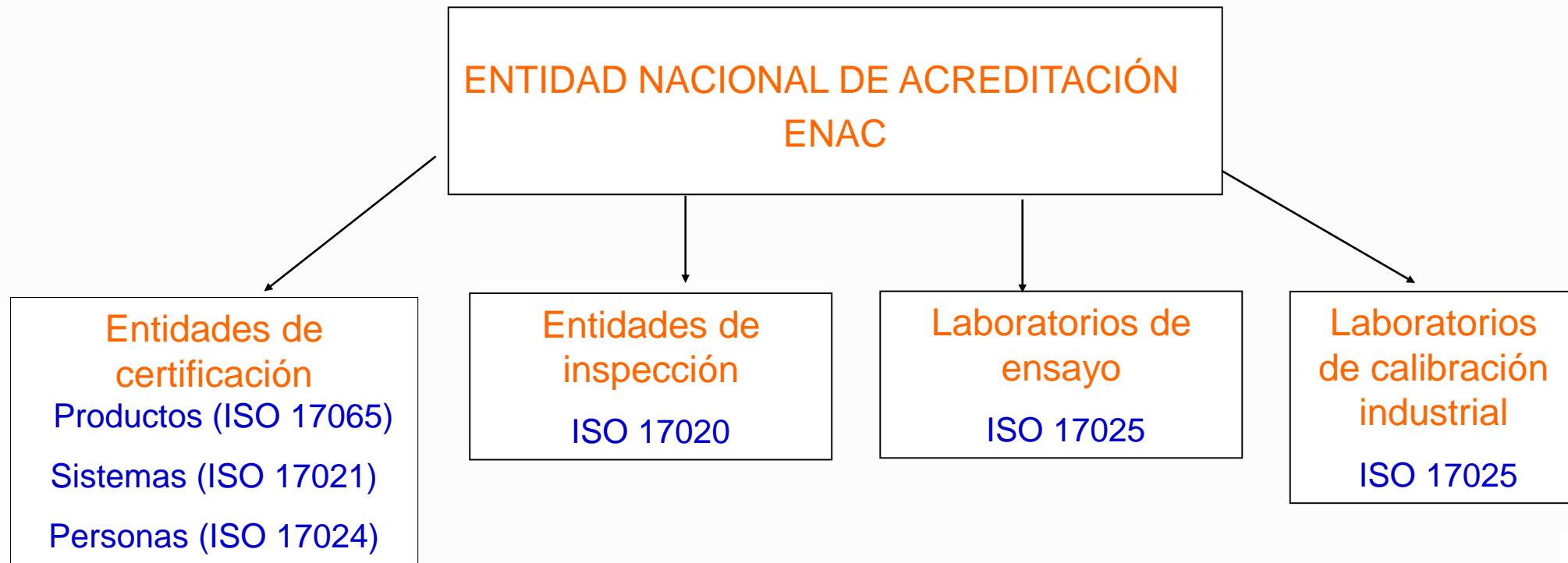


CERTIFICACIÓN



CERTIFICACIÓN ACREDITADA

➤ Reglamento (UE) nº 765/2008



CERTIFICACIÓN

- Proceso público
- Aval que ratifica la declaración del operador
- Aporta valor adicional por “uso de marca”
- Evaluación:
 - Verificar el autocontrol del operador
 - Inspecciones y Auditorías
 - Identificación de incumplimientos
 - Emisión de certificado (identifica productor y productos)
 - Derecho al uso de la marca de certificación



CERTIFICACIÓN - Conceptos

- Acuerdo de certificación, entre cliente/operador y entidad (conocimiento previo de derechos y obligaciones)
- Compromisos del operador de cumplir requisitos
- Compromiso de la entidad de imparcialidad e independencia
- Ausencia de conflicto de interés
- Información pública del proceso
- Participación de las “partes interesadas”



CERTIFICACIÓN – Partes interesadas

- Operadores
- Clientes
- Expertos
- Autoridades
- **CONSUMIDORES**
- Participan en un Comité que supervisa la imparcialidad e independencia, en la actividad de certificación de la entidad



CERTIFICACIÓN – Información pública

- Proceso (sistema de certificación)
- Método de evaluación
- Costes (tarifas)
- Condiciones para el uso de la marca
- Operadores certificados (quien, para qué y hasta cuando)



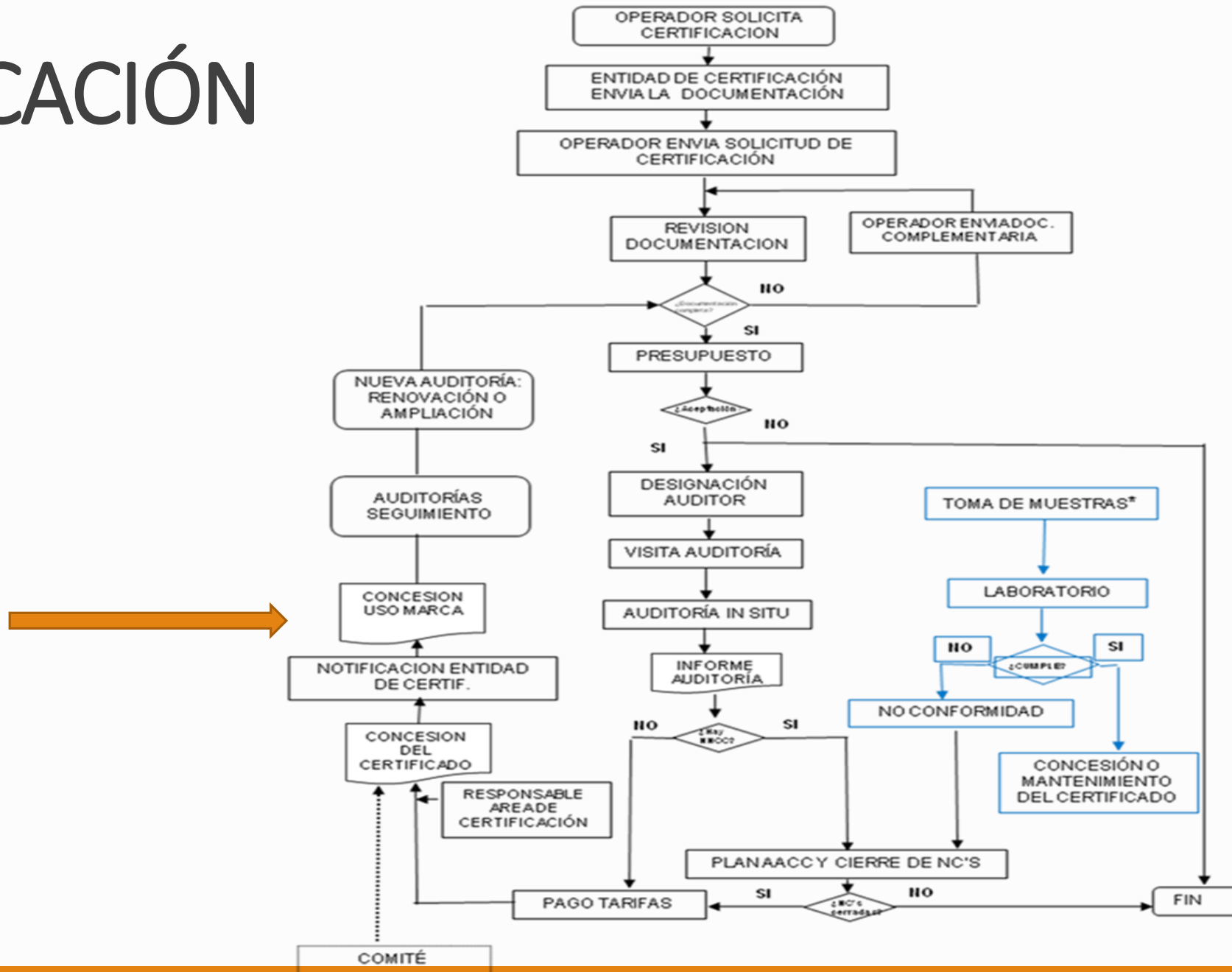
CERTIFICACIÓN – Entidad

- Imparcialidad e independencia (en su estructura, sus actividades y su personal)
- Confidencialidad de la información obtenida
- Competencia técnica (del personal evaluador)
- Responsabilidad civil (responder ante errores profesionales)
- Condiciones no discriminatorias
- Transparencia de sus actuaciones (Comité, administración...)
- Superar proceso de acreditación (ENAC)



CERTIFICACIÓN

Proceso



CERTIFICACIÓN – Marca

- Marca de certificación (del esquema o de la propia entidad)



- Marca del documento normativo (DOP/IGP/Ecológico)



PRODUCTOS DE MONTAÑA

- “Solo” Francia, Italia y Suiza han regulado el uso del término
- No hay logotipo oficial en ningún país
- Existen logos privados, en todos los países , aprobados y acordes con la legislación
- Los productores tienen percepción “positiva” acerca de disponer de un sello específico



INICIATIVAS

- Euromontana

www.euromontana.org



- Alianza para las montañas (FAO)

<http://www.fao.org/mountain-partnership/home/es/>



- 11 de diciembre,
Día Internacional de las Montañas



FRANCIA

- "Montagne"
- Mención "valorizante"
- Regulada en su "código rural"



<https://www.inc-conso.fr>

<https://www.economie.gouv.fr/dgccrf/Publications/Vie-pratique/Fiches-pratiques/Signe-de-qualite>

- Pero hay otras iniciativas privadas



ITALIA

- “Montagna” y “Prodotto di montagna”
- Decreto 26 de julio de 2017
- Condiciones de transformación de productos lácteos, con limitación en la distancia respecto a la zona de montaña, establecida en 10 km
- Establece el requisito de comunicación del operador a la autoridad competente (respecto a su actividad y ubicación)
- Deja abierta la posible aprobación de un logo común



SUIZA

- Regulados legislativamente
 - Iniciativa logos en 2013 = controvertida
 - Llegaba “tarde”, según los consumidores
- <https://www.frc.ch/des-logos-officiels-pour-des-produits-de-montagne-et-dalpage/>
- Iniciativas de sellos propios de cooperativas y asociaciones de productores

Produit suisse
de montagne



Produit
suisse
d'alpage



LOGOS



Pendiente

- Reconsiderar las zonas “de montaña” = administración
- Establecer un proceso de certificación conjunta, con guías específicas y comunes para todos (operadores y entidades)
- Desarrollar un logo común que identifique los productos
- Comunicar al consumidor el reconocimiento al valor añadido
- Introducir los productos de montaña en las compras para las empresas de comida colectiva
-



¡Gracias por participar!

¿Preguntas?

¿Sugerencias?

¿Comentarios?

